



## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 45 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, se sirva disponer:

**Primero:** La veda total de la actividad ictícola en los cursos de agua que bañan las costas del territorio provincial, sin fecha determinada de finalización, quedando la misma sujeta a la evolución de las condiciones climáticas y de crecimiento de la cota mínima de los ríos.

**Segundo:** Se asegure un amplio y exhaustivo ejercicio de la policía portuaria y fluvial a los fines de asegurar el estricto cumplimiento de la medida adoptada.

**Tercero:** Se otorgue una subvención extraordinaria a todo Pescador Artesanal -comercial o de subsistencia- que cuente con los permisos previstos por la Ley N°12.212, que tenga carácter sustitutivo por las pérdidas o contingencias que la medida les genere.

**Cuarto:** Convoque al Consejo Provincial Pesquero a los fines de asegurar un monitoreo intersectorial de la respectiva crisis.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

Desde fines de 2019 venimos asistiendo a un fenómeno natural cíclico que afecta a los cursos de agua que atraviesan nuestra Provincia, que es la bajante de los ríos. La particularidad de esta ocasión es que la bajante alcanzó cifras que no se daban desde hace más de 50 años. Por citar un ejemplo, a la fecha de presentación del presente proyecto, el río Paraná registró en la ciudad de Santa Fe una altura de 0,92 mt., 58 cm. por debajo del piso alcanzado a principios de año. Y está pronosticado que esta tendencia de baja continúe al menos por algunas semanas más.

Frente a esta extraordinaria situación -en cuanto a las alturas hidrométricas registradas- cobra importancia un peligro siempre latente, constituido por las depredaciones de los ríos.

En las últimas semanas se ha tomado conocimiento de prácticas pesqueras predatorias a lo largo y ancho de todo el territorio provincial, en flagrante contravención con las normas establecidas por la Ley N°12.212 de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros y su Decreto Reglamentario N°2410/04 y yendo expresamente en contra de lo estatuido por el consagrado **principio de sustentabilidad**.<sup>1</sup>

Estas prácticas -principalmente constituidas por el tendido de mallas-, al ser desplegadas en los pozos de agua que quedan más expuestos por la bajante, arrasan con toda la fauna existente.

Estas prácticas significan un gran daño para las especies autóctonas de nuestros ríos, que se ven amenazadas y puestas en peligro constante por la pesca ilegal. Esto sumado a los riesgos que conllevaría incorporar en el

---

<sup>1</sup> Ley General del Ambiente N°25.675, Art. 4.



sistema alimentario productos pesqueros cuya trazabilidad no haya sido oficialmente certificada.

Frente a semejante panorama, la veda total es la única herramienta que resultaría eficaz a los fines de reducir los daños sobre la fauna ictícola en el territorio provincial. Es de notar que así ya lo han dispuesto las provincias hermanas de Misiones, Corrientes y Chaco. Ergo, sería un contrasentido que dichas provincias -con quienes compartimos la inestimable riqueza de nutrir nuestras riberas con el curso del río Paraná- adopten esfuerzos extraordinarios a los fines de proteger el patrimonio natural de los ríos y que los santafesinos no adoptemos las medidas que la circunstancia amerita.

Si bien se reconoce que quienes recurren a estas prácticas conforman -en no pocas ocasiones- sectores con alta vulnerabilidad socioeconómica, esto no puede constituir una dispensa al imperativo de proteger la biodiversidad que conforma el patrimonio natural santafesino.

Esta problemática podría paliarse disponiendo una compensación económica para aquellos pescadores que se vean perjudicados por una medida extrema como la que resulta imperioso adoptar. A este respecto, consideramos que en la Sesión Extraordinaria del pasado 31/03/2020 se le otorgaron al Poder Ejecutivo las herramientas necesarias para disponer de los recursos suficientes que permitan hacer frente a esta clase de contingencias al aprobar la llamada *Ley de Necesidad Pública*, registrada bajo el N°13.977.<sup>2</sup>

En suma, será en todo caso objeto de estudio de los órganos específicos -vgr.: Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros- con el fin de desarrollar los

---

<sup>2</sup> Sesión Extraordinaria N°8, Período 137, Fecha 31/03/2020, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.



medios de asistencia que permitan a ese sector de la sociedad paliar las dificultades imperantes en este tiempo, sin vulnerar con ello el deber impuesto al Estado Provincial en el Art. 28 *in fine* de su Carta Magna.

Finalmente, el presente proyecto viene a ser una medida más de las requeridas por este Bloque frente a una situación que consideramos urgente, el que –sumado al Proyecto de Comunicación Expte. N°38006 presentado por el Dip. Juan D. Argañaraz y acompañado por todos los miembros del Bloque Somos Vida y Familia- tiende a mitigar los daños sobre el patrimonio natural de los santafesinos.

Es por todo ello, que se solicita a los compañeros de esta Cámara se acompañen la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial